A Cuerdo del S.r Ss.a Visita de mo.a Cone.s

En la villa de molina en doze dias del mes de diziembre
de mill y seiscientos y quarenta y quatro años ante el
Dor Gurrea Alcalde mayor y theniente de corregidor
y Justicia mayor en esta villa y su tierra por el Ex.mo
Sr Conde de Fuentes de Valdepero corregidor y capitan
a guerra de la ciudad de Cuenca y su provincia y
Juan Ruiz de Valdelomar y Juan de Arcos escribanos
de Su Mag.d en sus oficios y Juan de Leon y Juan de la
Cuesta procuradores de causas vezinos de esta villa
parecio presente el Dor Don Pedro de Amusco
theniente de corregidor de esta villa y dixo que
por quanto el Sr Don Pedro de Castrillo del Consejo
de Su Mag.d y su oidor en la Real Audiencia y Chan-
cilleria que reside en la ciudad de Granada y
Visitador general en ella y en todo su distrito
por Su Mag.d por su Real Provision dada en la villa
de Madrid a veinte y quatro dias del mes de
Agosto de este presente año de mill y seiscientos
y quarenta y quatro años mando se notificase
a todos los Alcaldes mayores y ordinarios y
demas Justicias de esta villa y su tierra como
el dicho Sr Visitador general en virtud de la
dicha Real Provision y comision que de Su Mag.d
tiene para visitar esta villa y su tierra y
todos los oficios de Justicia y Regimiento
de ella y los demas oficios de Justicia
que en ella y su tierra hay y para
tomar residencia a todos los Alcaldes
mayores y ordinarios y demas Justicias
que en ella y su tierra han sido y
exercido sus oficios y para ello
dio su mandamiento en forma
y para que se cumpla y
guarde lo en el contenido
pidio y requirio a
el dicho Dor Don Pedro de Amusco
como theniente de corregidor
de esta villa y a todos los
demas Alcaldes mayores y
ordinarios y demas Justicias
de esta villa y su tierra
que presentes son y a
cada uno de ellos en
particular cumplan
y guarden el dicho
mandamiento de
Su Mag.d y
lo